



GOBIERNO DE  
**IZÚCAR**  
DE MATAMOROS

**PROGRAMA ANUAL  
DE EVALUACIÓN (PAE)  
2024**



**2021-2024**

*Identidad Que Transforma*



## Contenido

<b>Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>Ciclo presupuestario.....</b>	<b>4</b>
<b>Planeación.....</b>	<b>4</b>
<b>Programación.....</b>	<b>6</b>
<b>Presupuestación.....</b>	<b>6</b>
<b>Ejercicio y control.....</b>	<b>6</b>
<b>Seguimiento.....</b>	<b>7</b>
<b>Evaluación.....</b>	<b>7</b>
<b>Rendición de cuentas.....</b>	<b>7</b>
<b>Marco Jurídico.....</b>	<b>7</b>
<b>Objetivo general.....</b>	<b>8</b>
<b>Objetivos específicos.....</b>	<b>8</b>
<b>Consideraciones generales.....</b>	<b>9</b>
<b>Parámetros de semaforización de las evaluaciones.....</b>	<b>11</b>
<b>Criterios específicos de evaluación.....</b>	<b>12</b>
<b>Periodos de evaluación.....</b>	<b>14</b>
<b>Unidades administrativas responsables de la evaluación.....</b>	<b>16</b>
Coordinación de Planeación y Políticas Públicas.....	17
Coordinación de Evaluación.....	17
Presidencia Municipal.....	17
<b>Programas Presupuestarios a evaluar.....</b>	<b>17</b>
<b>Lineamientos para la realización de evaluación del desempeño.....</b>	<b>19</b>
<b>Procedimiento de evaluación del desempeño.....</b>	<b>21</b>

## Introducción.

La evaluación de la gestión pública orientada a resultados es, por primera vez en la historia del Municipio de Izúcar de Matamoros, un pilar fundamental de la manera de hacer gobierno.

Tras la formulación, aprobación y publicación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024, se da el primer paso para afianzar una política de gestión gubernamental basada en la eficiencia y en la medición de los logros del desempeño de las unidades administrativas, con la finalidad de promover una mejora continua del Gobierno Municipal.

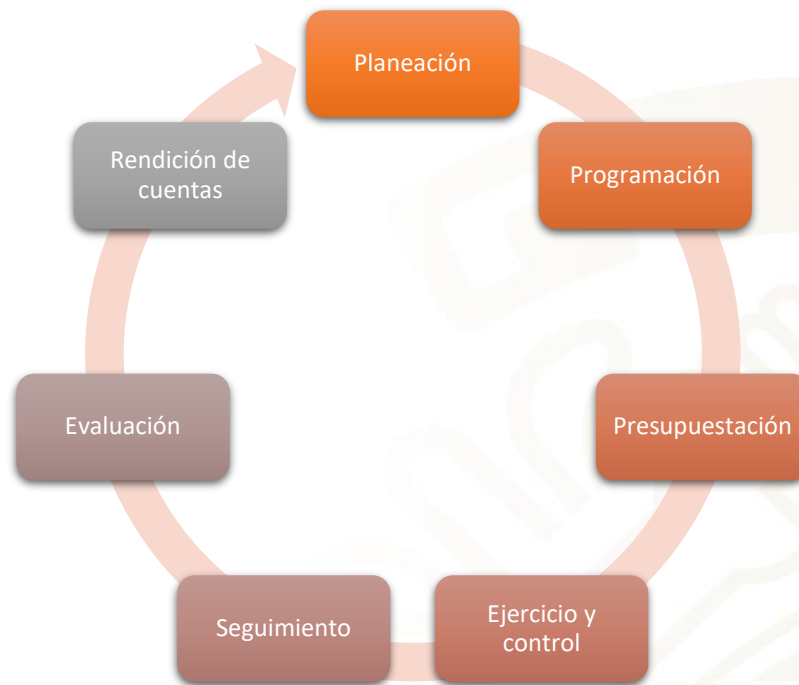
Así, en cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el “Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio 2024, instrumento que servirá como guía metodológica para la ejecución de evaluaciones periódicas que permitan medir y valorar, de manera objetiva y precisa, las acciones del Gobierno Municipal para el cumplimiento de los objetivos planteados en el documento de planeación.

De esta manera, Izúcar de Matamoros se suma a los municipios que implementan dentro de sus procesos la Gestión para Resultados (GpR) como un modelo organizacional basado en la medición del impacto de las acciones gubernamentales.

Izúcar de Matamoros reafirma el cumplimiento y la adopción de medidas estratégicas orientadas a promover la eficiencia y la eficacia en la planeación, presupuestación, evaluación, seguimiento y control de las acciones públicas en beneficio de las y los habitantes, enmarcando estos esfuerzos hacia el cumplimiento, desde el plano local, de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, adoptada desde la formulación del PMD 2021-2024.

En síntesis, favorecer la adopción de políticas con objetivos claros y estrategias bien definidas, permitirá elevar la calidad de los bienes y servicios que se otorgan a la ciudadanía.

## Ciclo presupuestario



### Planeación

*“Que cada peso sea asignado para cumplir la visión de transformación municipal, contenida en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024”*

*Irene Olea Torres, Presidenta Municipal Constitucional.*

En el proceso de elaboración del PMD inició a partir de los recorridos de identificación de necesidades sociales y diagnóstico de la realidad municipal, con el propósito de presentar la plataforma política de cara al proceso electoral de 2021. Así, se recorrió casa por casa las localidades que integran el municipio para recabar, a ras de piso, las necesidades ciudadanas para aproximarse a la alternativa de solución más viable.

Ya en la gestión fueron realizados cinco Foros de Consulta Ciudadana en donde fueron recibidas 201 propuestas, que se distribuyen de manera porcentual y por tema de la siguiente manera: Economía 12.93%, se realizó en Auditorio Municipal; Buen Gobierno 2.49%, se realizó en la plaza pública de Santa María Tatetla; Infraestructura 47.27%, se realizó en la presidencia

de San Lucas Colucán; Seguridad Pública 24.38%, se realizó en la Inspectoría de San Juan Colón; y Bienestar 8.45%, se realizó en la presidencia de San Juan Raboso, entre otras propuestas se consideró al 4.48%.

El PMD contiene 216 líneas de acción y se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- Eje 1. Bienestar: contiene 8 programas, 9 indicadores y 100 líneas de acción
- Eje 2. Seguridad: contiene 3 programas, 4 indicadores y 27 líneas de acción
- Eje 3. Infraestructura: contiene 4 programas, 5 indicadores y 46 líneas de acción.
- Eje 4. Economía: contiene 3 programas, 4 indicadores y 25 líneas de acción
- Eje 5. Buen Gobierno: contiene 6 programas, 7 indicadores y 63 líneas de acción.

Con el fin de cumplir los objetivos de forma integral y de manera articulada se integraron 4 Ejes transversales:

- Eje 1. Inclusión y diversidad;
- Eje 2. Combate a la corrupción;
- Eje 3. Desarrollo sostenible y;
- Eje 4. Perspectiva de género y juventud.

Es importante destacar que los Ejes, Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción se encuentran alineados a al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024 y al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, además que la sostenibilidad se hace presente a través de la incorporación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Así, el 14 de enero de 2022, por decisión unánime de las y los miembros que integran el H. Cabildo del Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Puebla, el PMD 2021-2024 fue aprobado.

## Programación

Al ser aprobado el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024, se desplegó una estrategia técnica y operativa para capacitar a las personas titulares de las unidades administrativas en contenidos relacionados a la “Gestión para Resultados (GpR) con sus vertientes: Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación de Desempeño (SED).

En dicho sentido, la Jefatura de Oficina de Presidencia y la Contraloría Municipal convocaron a las personas titulares de las unidades administrativas para formular los Programas Presupuestarios, que son la expresión de la correlación entre programación y presupuestación. Así, con base en la proyección de ingresos para el ejercicio 2024, la Tesorería Municipal realizó los cálculos necesarios para asignar partidas presupuestales para la ejecución de las actividades de dichos Programas.

## Presupuestación

Uno de los principios rectores del Gobierno Municipal 2021-2024 es el de orientar el presupuesto público hacia resultados, con el propósito de dirigir el ejercicio del dinero que es de todas y todos, hacia la consecución de metas y objetivos inicialmente considerados en el instrumento de planeación para el desarrollo municipal, bajo los principios rectores de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

## Ejercicio y control

En virtud de que los Programas Presupuestarios correlacionan la calendarización de metas con las ministraciones de presupuesto, las unidades administrativas están obligadas a tomar las previsiones necesarias para solicitar, ejercer y comprobar el recurso público que les ha sido asignado para dar cumplimiento a las acciones que han fijado en los meses del año fiscal en cuestión. Al ejercer, se debe controlar, y ello implica evitar el dispendio o la unilateralidad en el gasto público, sino todo lo contrario a promover la consecución de resultados.

## Seguimiento

Permite conocer el cumplimiento de las metas programas que, al inicio del ejercicio, fijaron las unidades administrativas, así como identificar posibles desviaciones en el cumplimiento de los objetivos institucionales para tomar decisiones que permitan redirigir el rumbo.

## Evaluación

Como elemento indispensable de la construcción de una gestión pública controlada, eficiente y ordenada, en el instrumento de planeación se han sentado las bases de consolidar un primer Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de carácter transversal, utilizando las herramientas y recursos financieros, técnicos y humanos disponibles, para encaminar a la administración hacia un horizonte de resultados medibles y evaluables.

El propósito de encaminar los esfuerzos institucionales hacia este objetivo es que dicho sistema provea de la información necesaria para medir el impacto de la inversión pública en diversos rubros de la gestión, así como en realizar una evaluación objetiva que permita el adecuado desarrollo de las políticas de gobierno.

## Rendición de cuentas

Los gobiernos emanados de la Cuarta Transformación tienen un compromiso ético con la verdad, la transparencia y la rendición de cuentas. Se trata de asumir el tramo de responsabilidad que corresponda al momento de que algún programa público tenga éxito o no. Mirar de frente a los ciudadanos es la garantía de que la acción pública se está ejecutando con total transparencia: porque se evalúa y se fiscaliza, y los resultados de éstas nos permiten una mejora continua.

## Marco Jurídico

<b>Dispositivo</b>	<b>Artículo</b>
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 134
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículo 85, fracción I Artículo 110

<b>Dispositivo</b>	<b>Artículo</b>
Ley de Coordinación Fiscal	Artículo 49, párrafo cuarto, fracción V
Ley General de Contabilidad Gubernamental	Artículo 79
Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla	Artículo 9, fracción VII Artículo 10, fracción V Artículo 46, fracción I y II Artículo 49 Artículo 50 fracción IV Artículo 51 Artículo 52
Ley Orgánica Municipal	Artículo 78 fracción VII Artículo 106 Artículo 195 fracción I

### Objetivo general

Ordenar de manera sistemática las evaluaciones y el seguimiento de los instrumentos de planeación y programación emitidos por el Gobierno Municipal de Izúcar de Matamoros 2021-2024 con el propósito de evaluar el desempeño de las unidades administrativas en aras de dar cumplimiento al documento rector de planeación municipal.

### Objetivos específicos

- Definir los periodos y procesos de evaluación en relación a las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024, así como en la calendarización de actividades de los programas presupuestarios 2024.
- Evaluar el desempeño de las acciones emprendidas por el gobierno municipal a través de sus diferentes áreas administrativas, dando detalle de los requerimientos específicos para la realización de la misma.
- Dar a conocer las evaluaciones correspondientes a los periodos marcados por la ley para el correcto seguimiento y evaluación de las metas propuestas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024.
- Emitir un corte final de información, a la titular de la Presidencia Municipal con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.



## Consideraciones generales

El presente documento pretende servir como una herramienta de Evaluación y seguimiento en relación a los ejes, programas y líneas de acción planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo de Izúcar de Matamoros 2021-2024, contribuyendo en la consecución de los objetivos alcanzados por las unidades administrativas y la generación de los datos pertinentes a los mismos, vigilando el cumplimiento de los plazos establecidos por la diferentes normativas que rigen los procesos de evaluación en los Municipios, por lo anteriormente expuesto los objetivos centrales de este documento son:

- Establecer los Periodos evaluativos concernientes al proceso de evaluación municipal, estos medirán de forma constante la evolución de los programas y acciones ejercidas por cada dependencia administrativa del Gobierno Municipal.
- Determinar las áreas involucradas en el proceso de evaluación municipal, así como del cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- Establecer los lineamientos necesarios para llevar a cabo la evaluación de los Ejes, Programas y Líneas de Acción plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- Establecer los medios de verificación necesarios, para la presentación de la información recabada de las diferentes áreas del Gobierno Municipal
- Generar cortes de información efectivos, para garantizar un correcto seguimiento del Plan Municipal De Desarrollo 2021-2024.
- Brindar un corte trimestral de los logros y metas alcanzados por el Gobierno Municipal y sus diferentes unidades administrativas.
- Recabar la información necesaria para el informe anual de la titular de la presidencia municipal.

### Tipos de evaluaciones

1. Evaluación específica del desempeño.  
Fundamentada en la fracción LI del artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que señala que “el Sistema de Evaluación del Desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del

desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos”.

Periodicidad de la evaluación:

1. Trimestral

### **Documentos sujetos a la evaluación**

1. Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024
2. Programas Presupuestarios del ejercicio 2024.
3. Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales (Si fuera el caso).

## Programas Presupuestarios del ejercicio 2024

### Eje 1. Bienestar

- Programa 1. Fortalecimiento para las familias de Izúcar
- Programa 2. Consolidación de procesos educativos para hacer de Izúcar una "Ciudad del Aprendizaje"
- Programa 3. Fomento y rescate de nuestra identidad cultural
- Programa 4. Promoción de una cultura del deporte y activación física
- Programa 5. Mujeres y hombres con las mismas oportunidades.
- Programa 6. Juventudes en la transformación.
- Programa 7. Salud y bienestar.
- Programa 8. Impulso de los atractivos turísticos de Izúcar

### Eje 2. Seguridad

- Programa 9. Protección, prevención y mitigación de riesgos civiles.
- Programa 10. Salvaguardar el orden y la paz pública de Izúcar.
- Programa 11. Movilidad y tránsito.

### Eje 3. Infraestructura

- Programa 12. Infraestructura social para el desarrollo.
- Programa 13. Fomento para el desarrollo rural
- Programa 14. Rescate y protección al medio ambiente.
- Programa 15. Servicios públicos de calidad.

### Eje 4. Economía.

- Programa 16. Impulso al comercio local.
- Programa 17. Rastro moderno y seguro para la salud de las y los izucarenses
- Programa 18. Fomento al desarrollo empresarial.

### Eje 5. Buen gobierno.

- Programa 19. Trabajo coordinado con las Juntas Auxiliares, Barrios, Colonias y Comunidades.
- Programa 20. Administración funcional y responsable.
- Programa 21. Cabildo al servicio del pueblo.
- Programa 22. Buen manejo y destino de los recursos públicos
- Programa 23. Control y evaluación municipal.
- Programa 24. Promoción de la cultura de la legalidad.

## Parámetros de semaforización de las evaluaciones

Generalmente, el porcentaje de cumplimiento se determinará con su respectiva fórmula:

### Porcentaje de cumplimiento =

(Número de *(unidad de medida)* realizadas en el periodo evaluado) / (Total de *(unidad de medida)* programadas en el periodo evaluado) \* 100

Semáforo	Rangos de cumplimiento – incumplimiento	Estado
	Entre 90% y el 110%	<b>Aceptable</b>
	Entre el 80% y el 90% y entre el 110 y 120%	<b>En riesgo</b>
	Inferior al 80% y superior al 120%	<b>Crítico</b>

### Criterios específicos de evaluación

Tomando en consideración la naturaleza de ciertos ámbitos que atiende el Gobierno Municipal de Izúcar de Matamoros, se han dispuesto un par de criterios específicos que podrán ser adoptados al momento de la evaluación, siendo éstos los siguientes:

Criterio	Descripción	Estado de cumplimiento
<b>Bajo demanda</b> (Sobrecumplimiento de metas superior al 110% e incumplimiento de metas inferior al 80%)	<p>Aquellos componentes y actividades que presenten un sobrecumplimiento superior a 110% o incumplimiento inferior al 80%, se deberá justificar documentalmente las causas que provocaron tal sobrecumplimiento o incumplimiento, pudiendo ser estas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La actividad está sujeta a la demanda social y ésta rebasó lo programado.</li> <li>2. Atención a acuerdos de Cabildo.</li> <li>3. Modificaciones en la normatividad.</li> <li>4. Actividades relacionadas a la atención de emergencias sanitarias.</li> <li>5. Asignación extraordinaria de recursos presupuestarios.</li> </ol>	<b>Verde (Aceptable)</b>

	<p>6. Instrucción ejecutiva de la C. Presidenta Municipal Constitucional.</p> <p>7. Condiciones políticas, sociales y económicas ajenas a la dependencia.</p>	
<p><b>No iniciadas</b></p>	<p>Aquellos componentes y actividades que no reporten ningún tipo de avance, motivado por causas ajenas a la unidad administrativa, deberán ser reportadas como “No iniciadas”. Se deberá justificar documentalmente las causas de que las actividades no hayan sido iniciadas, pudiendo ser alguna de estas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Su ejecución se encuentra sujeta a presupuesto que no fue suministrado a tiempo o se haya cancelado.</li> <li>2. La problemática pública que debía atender la actividad se resolvió antes de lo previsto, lo que no fue necesaria la intervención gubernamental.</li> <li>3. La actividad está sujeta a instrumentos de coordinación con instancias federales, estatales o municipales, y estas no se concretaron.</li> <li>4. Modificaciones en la normatividad.</li> </ol> <p>Es importante resaltar que, al término del ejercicio fiscal se deberá dar cumplimiento a aquellos componentes y actividades, para estar en posibilidad de evaluarlos aceptablemente.</p>	<p><b>Gris (No iniciado)</b></p>

La aplicación de los criterios mencionados anteriormente estará sujeta al razonamiento técnico que, para tal efecto, realice la Coordinación de Evaluación, basando su proceder en la evidencia y elementos justificativos que presenten las personas titulares de las unidades administrativas.

## Periodos de evaluación

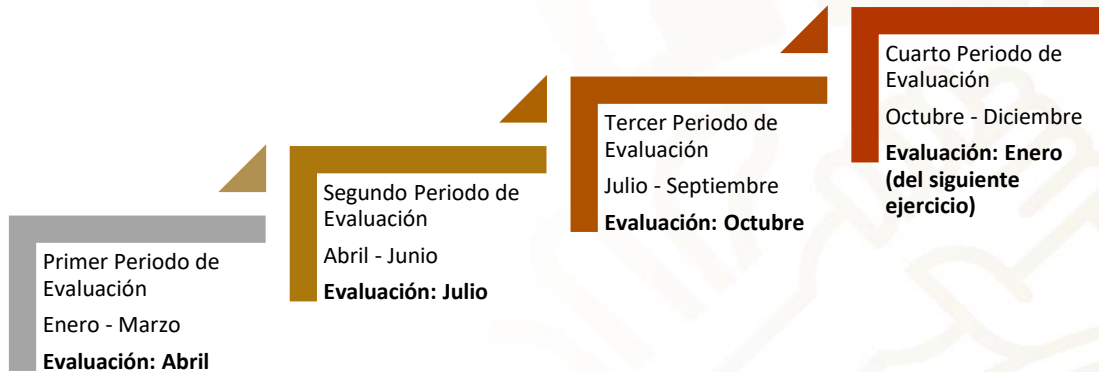
El establecimiento de periodos evaluativos permite que las unidades administrativas encargadas de ejecutar los programas y líneas de acción plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024 se encuentren preparados para llevar a cabo el proceso de recolección, validación y presentación de los medios de verificación y, con éstos, los resultados obtenidos al final de cada periodo.

Además, es importante mencionar que la recopilación de la documentación comprobatoria del cumplimiento de las metas en los periodos evaluativos contribuirá a la realización del Informe de Gobierno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla que, a la letra, dice:

***Las Personas Titulares de las Presidencias Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal, harán mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste, así como de las acciones y resultados de su ejecución, o de las reformas o adiciones que se hubieren realizado. Esta información deberá relacionarse, en lo conducente, con el contenido de la cuenta pública municipal, para permitir que las instancias competentes, analicen las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación municipal. Asimismo, se deberán presentar informes de los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en la evaluación anual de los instrumentos de planeación, lo cual permitirá identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los***

**objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven.**

En virtud de lo anterior, cada unidad administrativa presentará la información obtenida respecto al cumplimiento de lo establecido en su respectivo Programa Presupuestario que deriva del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en un periodo de evaluación trimestral bajo el principio de anualidad:



Así, contando de esta manera con 4 cortes de información de forma anual, y para el correcto seguimiento de las metas y objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, y a fin de garantizar la veracidad de la información presentada y promover una cultura de la responsabilidad institucional, cada área administrativa deberá presentar los medios de verificación necesarios para comprobar la autenticidad de los datos que reporta.

Cabe precisar que los elementos contenidos en los apartados estratégicos de Fin y Propósito de los Programas Presupuestarios tendrán una periodicidad variable, siendo ésta anual o hasta quinquenal, puesto que su cumplimiento contribuye a la consecución de objetivos de mayor relevancia y a que la información necesaria para llevar a cabo la medición de los alcances excede el periodo constitucional del Ayuntamiento, incentivando así a que la valoración provenga de Instituciones del Gobierno Federal tales como CONEVAL o INEGI.

<b>Periodos de evaluación según las especificaciones de cada rubro</b>	
<b>EJES ESTRATÉGICOS.</b>	<b>Anual – Quinquenal.</b> Información de evaluación derivados de los censos proporcionados por INEGI, CONEVAL o fuentes externas.
<b>PROGRAMA.</b>	Anual-Trienal Información de evaluación derivados del registro de actividades por área administrativa del Gobierno Municipal (medios de verificación y supuestos).
<b>LÍNEAS DE ACCIÓN.</b>	Mensual Información de evaluación derivados del registro de actividades por área administrativa del Gobierno Municipal (medios de verificación y supuestos).

### Unidades administrativas responsables de la evaluación

Contraloría Municipal (Conferidas en el artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal).

- Planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal.
- Informar cuando lo requiera el Secretario de la Contraloría del Estado o el Presidente Municipal, sobre el resultado de la evaluación, y responsabilidades, en su caso, de los servidores públicos municipales.

Además:

- Establecer comunicación con las diferentes unidades administrativas responsables de los Programas Presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo, comunicándole del inicio del periodo evaluativo, así como de las características que deben incluir sus medios de verificación para la recolección de la información necesaria para el proceso de evaluación.



#### Coordinación de Planeación y Políticas Públicas.

- Determinar los procedimientos de planeación para la conformación de planes y programas municipales.
- Integración de la información para el Informe de Gobierno de la persona titular de la Presidencia Municipal.

#### Coordinación de Evaluación

- Recibir, analizar y determinar la pertinencia de la información entregada por las unidades administrativas en calidad de medios de verificación para dar soporte al cumplimiento de sus metas programadas.
- Procesar la información presentada por las unidades administrativas, examinando el cumplimiento de las actividades registradas en los Programas Presupuestarios, para la generación de un informe dirigido a la persona titular de la Presidencia Municipal, que reporte los logros y objetivos alcanzados por las diferentes unidades administrativas del Gobierno Municipal.
- Entregar el Informe Final, a la Coordinación de Planeación de Políticas Públicas para la conformación del informe de actividades brindada por la Presidencia Municipal.

#### Presidencia Municipal

- Conocer en todo momento el estado del proceso de evaluación.
- Conocer el informe final de evaluación.
- Tomar las decisiones estratégicas que estime convenientes con la información que resulte del proceso de evaluación del desempeño.

## Programas Presupuestarios a evaluar

Los ejes, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción que se encuentran plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 serán sometidos a evaluación a través de los Fines, Propósitos, Componentes y Actividades de 24 Programas Presupuestarios para cada ejercicio fiscal que comprenda el periodo constitucional del Ayuntamiento.

Los Programas Presupuestarios ya cuentan con indicadores elaborados, que facilitarán la evaluación del desempeño y aplicación de las acciones

plasmadas en el PMD. La Coordinación Evaluación, adscrita a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros vigilará el cumplimiento de las acciones plasmadas en el calendario de actividades de los programas presupuestarios 2024.

ACTIVIDADES																	
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO												TOTAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD		
		PROGRAMADO / REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC	
1	LA 1 Realizar 5 campañas que acerque los servicios y programas del SMDIF a las comunidades, para garantizar la igualdad de oportunidades	Campaña	PROGRAMADO			1		1		1		1		1		5	0%
		REALIZADO													0		
2	LA 2 Realizar 12 gestiones de programas sociales con instancias públicas de índole estatal y federal	Gestión	PROGRAMADO		2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%
		REALIZADO													0		
3	LA 3 Realizar 10 acciones sobre prevención de la violencia familiar y de género.	Acciones	PROGRAMADO			1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	0%	
		REALIZADO													0		
4	LA 4 y LA 5 Desarrollar 5 talleres y 5 campañas del SMDIF enfocados en la prevención y atención de la violencia familiar y de género	Talleres	PROGRAMADO			1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	0%	
		REALIZADO													0		
5	LA 6 Realizar 10 talleres de salud física y mental, prevención y detección de enfermedades, salud sexual y	Talleres	PROGRAMADO			1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	0%	
		REALIZADO													0		

Imagen. Ejemplo de calendarización de las actividades de un componente del Programa Presupuestario 2024.

Indicador estratégico del Eje 1. Bienestar	
Indicador	Variación porcentual de personas vulnerables por carencia social en el municipio de Izúcar de Matamoros en 2025 con respecto a 2020.
Descripción de indicador	Este indicador muestra la relación del número de personas con alguna carencia social en 2025, con respecto al número de personas con alguna carencia social en 2020.
Fórmula	$\frac{[(\text{Total de personas vulnerables por carencia social en 2025}) / (\text{Total de personas vulnerables por carencia social en 2020})] - 1}{1} \times 100$
Frecuencia de medición	Quinquenal
Unidad de Medida	Personas
Línea base	13,873
Línea Base (%)	-3.30%
Meta	13,415

<b>Meta %</b>	-3.30%
<b>Fuente</b>	Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL)
<b>Sentido</b>	Descendente

Tabla 1. Ejemplo de un indicador estratégico contenido en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024.

## Lineamientos para la realización de evaluación del desempeño

Para ejecutar una adecuada evaluación y seguimiento de los Programas sujetos a este PAE, se deberá contar con una serie de apartados mínimos, que se enuncian a continuación:

- Antecedentes.
- Alcance de la evaluación.
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Descripción de la metodología
- Periodo de evaluación
- Parámetros de semaforización.
- Análisis del grado de ejecución de los ejes del plan de desarrollo municipal.
- Conclusión.

De la misma manera, deberá contar con los siguientes elementos:

1. Nombre del Programa Presupuestario evaluado.
2. Objetivo del Programa Presupuestario evaluado
3. Fines, propósitos, componentes y actividades.
4. Porcentaje de cumplimiento en el periodo evaluado (Con base a los resultados presentados, y correlacionando las metas realizadas con las programadas, se asignará un Porcentaje de Cumplimiento).

Del mismo modo las áreas deberán presentar las siguientes especificaciones para llevar a cabo la evaluación de forma pertinente.

- Medios de verificación que respalden la información presentada por sus áreas.

- Supuestos, que van en relación con las condicionantes ajenas a la unidad administrativa responsable, que permiten el cumplimiento de la acción de que se trate.

### Elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados

Elemento	Descripción	Ejemplo
<b>Resumen Narrativo</b>	Contiene los objetivos que persigue el programa en cuatro distintos niveles denominados fin, propósito, componentes y actividades, los cuales han de presentarse en un lenguaje comprensible para todo tipo de público con el propósito de facilitar la comunicación entre técnicos y actores sociales.	LA 5 Realizar "11" campañas informativas para la sensibilización de la ciudadanía en temas como: igualdad sustantiva, equidad y no discriminación
<b>Indicador y fórmula de cálculo</b>	Miden el impacto del programa, el logro de los objetivos, la entrega de los bienes y servicios, así como la gestión de las actividades para producir los entregables.	Porcentaje de campañas informativas para la sensibilización de la ciudadanía realizadas.
<b>Medios de Verificación</b>	Son la base para la supervisión y evaluación del programa o línea de acción, nos permite verificar la autenticidad de la información presentada, generando así un proceso objetivo y fidedigno.	Listas de asistencia, reporte fotográfico, minuta de trabajo, correspondencia oficial, videos, publicaciones en redes sociales, etcétera
<b>Supuestos</b>	Los riesgos y las contingencias que pueden afectar el desempeño del programa y que son ajenos a su gestión	Se cuenta con suficiente participación para llevar a cabo los talleres Las condiciones climatológicas favorecen la realización de los talleres.

### Procedimiento de evaluación del desempeño.

No.	Actividad	Descripción	Responsable
1	Capacitación y sensibilización sobre el periodo de evaluación	Otorgar una capacitación con temáticas relacionadas a la Gestión para Resultados (GpR), Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) donde se comunica a las personas titulares de las unidades administrativas las características de la evaluación	Coordinación de Evaluación
2	Inicio del periodo de evaluación	Comunicar, a través de oficio, a las personas titulares de las unidades administrativas el inicio del periodo evaluativo, el calendario de revisiones, así como las características que deben incluir sus medios de verificación para el reporte de las metas realizadas.	Coordinación de Evaluación
3	Preparación de información	Las personas titulares de las unidades administrativas recaban la información que presentarán en calidad de "Medio de verificación" para el reporte de sus avances.	Unidades Administrativas.
4	Recepción de información	Se ejecuta el calendario de revisión de medios de verificación, y se recopila la información que presentan las unidades administrativas en calidad de medios de verificación.	Coordinación de Evaluación
5	Revisión de los Medios de Verificación	La información presentada por parte de las unidades administrativas se recopila, organiza, sistematiza y analiza a fin de valorar si cumple con los criterios emitidos para cada periodo de evaluación y, en su caso, se emite una retroalimentación.	Coordinación de Evaluación

No.	Actividad	Descripción	Responsable
6	Solventación de observaciones	Tras el análisis realizado a los medios de verificación, las observaciones encontradas en el material presentado, se harán del conocimiento de las unidades administrativas, para que sean subsanadas.	Coordinación de Evaluación
7	Revisión de la atención de las observaciones.	Verificar la atención a las observaciones remitidas a las unidades administrativas, para estar en posibilidad de remitir el informe final a la persona titular de la Presidencia Municipal.	Coordinación de Evaluación
8	Comunicación de los resultados de la evaluación	La persona titular de la Contraloría Municipal o de la Coordinación de Evaluación convoca a las personas titulares de las unidades administrativas para informarles de los resultados de su evaluación.	Contraloría Municipal o Coordinación de Evaluación
9	Elaboración de Informe de Evaluación	Con la sistematización y análisis de la información entregada por las unidades administrativas, se elabora un "Informe de Evaluación" que contiene de los hallazgos encontrados en la evaluación y se presenta a la persona titular de la Presidencia Municipal.	Coordinación de Evaluación

Cabe precisar que, en caso de no dar cumplimiento al proceso de evaluación, la persona titular de la Contraloría Municipal o de la Coordinación de Evaluación, deberá hacerlo del conocimiento de la Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla, para el procedimiento administrativo a que haya lugar, esto con fundamento en la fracción VIII y XXII del artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal, así como los artículos 9 y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.